

COLUMNAS

Pulso sindical Nº 214

El Ciudadano · 30 de octubre de 2013



Del 23 al 31 de octubre de 2013

Al iniciar este comentario saludar a todos los fundadores de la **CTGACH**, quienes iniciaron el trabajo que culminó en la constitución de la **CGT**, hace ya 32 años, el 28-10-1981- en especial a los ya desaparecidos pero siempre presentes, **Eduardo Lara N., Rene Rosales P. y Galvarino Arqueros P.**, así como a todos los que hasta el día de hoy trabajan por un sindicalismo independiente y autónomo, junto a nosotros.

Queremos informar a nuestros(as) amigos(as) y compañeros(as) que nos han consultado y saludado, que hasta el cierre de este comentario, NINGUNO DE LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES se ha pronunciado sobre las demandas que presentáramos públicamente en el **Pulso** anterior (ver en www.cgt-chile.cl).

Tampoco se han expresado respecto al impedimento que pone la Constitución Política a dirigentes gremiales y vecinales para ser candidatos a diputados o senadores.

En efecto, el artículo 57 de la Constitución prohíbe expresamente a los dirigentes sindicales postular a estos cargos, razón por la cual quienes aspiran al parlamento deben hacer maromas para mantenerse vigentes en el cargo que ostentan al

momento de postular y al que deben renunciar, pese a que la mayoría de las veces cuentan con la autorización de sus bases.

¿No podrían partir por aquí si quieren cambiar la Constitución?

Como si fuera poco, uno de los candidatos ha sido puesto en el tapete por haberse quedado con el dinero de los descuentos previsionales de trabajadores de dos colegios.

Lo que nada dicen aquellos que le acusan, es que la legislación vigente permite expresamente que tanto las cotizaciones previsionales como los aportes al Seguro de Cesantía, se puedan declarar y no pagar.

Una de nuestras propuestas, apunta justamente a evitar que estas cosas vuelvan a suceder.

¿Por qué habría que creerles que en esta ocasión todo será distinto, si se siguen resistiendo a considerar lo que mayoritariamente exigen los trabajadores?

A nosotros no nos preocupa esta desprolijidad, damos cuenta de ella pues aún son muchos los que creen que los trabajadores de verdad serán tomados en cuenta y se enredan en largas discusiones para resolver por qué candidato votarán en definitiva.

Seguimos considerando vital, irrenunciable, el deber de los trabajadores a organizarse y pelear por lo que creen justo. No hay otro camino.

Y para pelear hay que educarse, conocer de deberes y derechos y construir organización.

Aquellos que quieren votar, pueden hacerlo, pero no deben olvidar que si no controlan el cumplimiento de las promesas, seguirán siendo utilizados.

Un ejemplo claro de desprolijidad es la propuesta de hacer “obligatoria” la inclusión en las boletas de consumo de una leyenda que indique “la voluntariedad” de entregar el 10% de la propina a los garzones que atienden al público.

El ministro del **Trabajo** y dos diputados (un **PS** y un **UDI** para mostrar la diversidad de los proponentes) presentan hace algunos días en un establecimiento del centro de Santiago la propuesta.

Los personajes mencionados presentan un facsímil de boleta en la cual “LA PROPINA SE SUMA AL CONSUMO”, por lo que si eso es correcto, dicha propina pagará impuestos y será parte de la remuneración del trabajador, restituyéndose lo que fue la ley 7.388, derogada por la dictadura en agosto de 1981.

Ni el ministro ni los diputados y menos el dueño del local, han dicho hasta ahora si lo expuesto es o no efectivo.

Seamos justos. Nadie, salvo la CGT, ha pedido explicaciones sobre este “detalle” del proyecto de ley al que el **Gobierno** le puso urgencia.

Las cosas no terminan ahí.

Dice el ministro, y lo secundan entusiastamente los diputados, que dicha norma va en beneficio de los garzones que se sacrifican en días feriados atendiendo a los que descansan.

No hacen mención al proyecto de ley que modifica las condiciones laborales de los trabajadores del turismo y que legaliza -para gusto de la patronal- la flexibilidad laboral (corte diario de la jornada de ocho horas en dos jornadas de cuatro horas, corte que puede ser hasta de cinco horas diarias y al que estarán afectos todos los trabajadores de un establecimiento).

Los medios de comunicación, con excepción de algunos como radio **Cooperativa**, han difundido declaraciones de la autoridad política y los patrones

sobre ambos temas, ignorando descaradamente los planteamientos de las organizaciones sindicales.

¿Por qué tanta censura?

La propuesta de hacer obligatoria la notificación al cliente de otorgar una propina voluntaria del 10% a quien lo atiende, tiene al menos las siguientes deficiencias:

1) Es una propuesta discriminatoria, porque sólo favorece al garzón, en circunstancias que en el proceso de atención de público trabaja casi todo el personal de un establecimiento (cocina, aseadores, cajeros, coperos, etc.).

2) Es regresiva pues asimila los cheques a las tarjetas de crédito y otros instrumentos de pago, en circunstancias que hasta ahora cuando hay propina en un cheque ésta se paga de inmediato.

3.- La cuestión es más grave, ya que según las nuevas normas que se pretenden aplicar a los trabajadores del turismo, las propinas en documentos, podrán pagarse al personal hasta 30 días después del mes en que fueron dadas.

Al cierre, un saludo a los 13 socios del **Sindicato Condominio San Ignacio**, quienes luego de una huelga de siete días obtuvieron un reajuste de sueldos de un 20%, siendo este el punto más importante y al que se suman, bono de locomoción y aguinaldos.

También queremos comentar algo que fue mostrado como un gran avance en las reformas laborales de este Gobierno, y que termina nuevamente siendo más parafernalia que beneficio efectivo. Se trata del anuncio hecho de que desde hace algunas semanas hay un plazo definitivo para el pago de los finiquitos, plazo que la ley fija en 10 días.

Eso no es tan así como fue presentado (igual que el llamado aumento del post natal que nunca ha sido tal), tiene la trampita que ya se encargó de aclarar la

Dirección del Trabajo.

Los patrones podrán pasarse el plazo de los 10 días para pagar el finiquito, el trabajador deberá reclamar de esta omisión a la ley y el empleador será multado.

Conclusión, no necesariamente los finiquitos se pagarán dentro de los 10 días después del despido. Seguirá la dilación y el abuso, solo que ahora será con multas.

Lindo, ah? Como para creerles.

Por **Manuel Ahumada Lillo**

Presidente [C.G.T. Chile](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)